**PROGRAMA DE INSERCION LABORAL**

**Resolución MTEySS N° 45/06 y Resolución SE N° 2186/10**

**El Programa de Inserción Laboral es:**

1. Un programa de aprendizaje
2. Un programa de intermediación laboral
3. Un programa de apoyo a la registración laboral de trabajadores
4. Un programa de formación laboral
5. Un programa de apoyo a las nuevas contrataciones laborales de trabajadores/as vulnerables respecto de su participación en el mercado de trabajo

**La línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, subsidia la contratación de trabajadores a través de las modalidades reguladas por: (indique la opción INCORRECTA):**

1. la Ley 20.744 Ley de Contrato de Trabajo con excepción de la modalidad de trabajo eventual.
2. la Ley 26.727 Ley de Régimen de Trabajo Agrario
3. la Ley 26.844. Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares
4. Programa Teletrabajo a partir de los 45 años “Un nuevo desafío”
5. la Ley 22.250 Régimen Legal de Trabajo de la Industria de la Construcción

**¿Cuál de las siguientes actividades está expresamente excluida de la reglamentación del Programa de Inserción Laboral -Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado?**

1. Construcción
2. Metalúrgica
3. Seguridad
4. Transporte
5. Minería

**El empleador que incorpora trabajadores en el marco del Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado deberá (indique la opción INCORRECTA):**

1. Informar a los trabajadores de sus derechos, obligaciones y requisitos derivados de un relación laboral
2. Abonar la diferencia dineraria para alcanzar el salario establecido para la categoría laboral correspondiente
3. Abonar los aportes y contribuciones a la seguridad social calculados sobre la diferencia salarial a su cargo
4. Dejar constancia al momento de liquidar los haberes el cómputo de la ayuda económica abonada por el MTEySS
5. Mantener durante la participación de los trabajadores del Programa la cantidad de personal declarada al momento de su adhesión.

**En el Programa de Inserción Laboral línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado ¿se brinda el mismo tipo de apoyo a la contratación de todos/as los trabajadores/as?**

1. Si, se apoya a todos, salvo a los extranjeros
2. No, se apoya más a los extranjeros
3. Sí, todos los trabajadores son tratados de igual manera
4. No, se apoya de un modo más importante a los jóvenes de 18 a 24 años
5. No, se apoya de un modo más importante a los mayores de 40 años y a las mujeres

**En el Programa de Inserción Laboral, línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, ¿se apoya de la misma manera a todas las empresas?**

1. No, se apoya más a las empresas del interior del país
2. No, tienen prioridad las multinacionales
3. No, se apoya de un modo más importante a las empresas grandes
4. Sí, todas las empresas son tratadas de igual manera
5. No, se apoya de un modo más importante a las microempresas y a las empresas industriales

**En el Programa de Inserción Laboral línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado, ¿en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo, qué tipo de contratos no se apoyan?**

1. No se apoyan los contratos de intermediación laboral
2. No se apoya los contratos de aprendizaje
3. Se apoyan todos los contratos siempre que se registren a los trabajadores
4. Se excluye el Contrato Eventual y el Contrato a Tiempo Determinado cuando su duración es menor a un año
5. Se excluyen los contratos a tiempo parciales

**¿Qué debe hacer un empleador para contar con el apoyo del Programa Inserción Laboral línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado?**

1. Se debe completar un acta laboral
2. Debe completar una Carta de Adhesión al Programa de Inserción Laboral y dar el Alta Temprana en el AFIP a los/las trabajadores/as
3. Debe enviar una nota al Sr. Ministro
4. No hay presentación en papel
5. Ninguna de las opciones anteriores

**En el Programa Inserción Laboral línea de Promoción del Empleo Asalariado Sector Privado, ¿cómo debe el empleador realizar el cálculo de aportes y contribuciones patronales?**

1. De la manera en que entienda que es mejor para sí y el trabajador
2. Los aportes y contribuciones los hace el MTEySS
3. Sólo sobre el monto que él abona del salario
4. Sobre la totalidad del salario
5. No debe hacer aportes y contribuciones cuando está en el Programa de Inserción Laboral

**¿Son compatibles los beneficios del Programa de Inserción Laboral línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado y los incentivos previstos en la Ley 26.940?**

1. Depende de la época del año
2. No, son incompatibles
3. Sí, son compatibles
4. Depende de la empresa ~~de~~ que se trate
5. Depende del impuesto a las ganancias que page la empresa

**¿Puede una empresa que formó un aprendiz con el Programa de Entrenamiento para el Trabajo incorporarlo como empleado a través del Programa de Inserción Laboral línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado?**

1. No, en ningún caso
2. Sí, son Programas que se pueden articular
3. No, las empresas deben optar entre uno u otro Programa
4. Sí, sólo para empresas industriales
5. Si, solo en microempresa

¿**Qué empresas se consideran industriales a los efectos de su participación en el Programa de Inserción Laboral línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Privado?**

1. Solo las nuevas empresas industriales
2. Todas las empresas apoyadas por la Secretaria de Industria
3. Las empresas que participan en alguna de las 11 cadenas del Plan Estratégico Industrial 2020 (exceptuando los eslabones de venta, distribución y logística) y as empresas radicadas en los parques industriales inscriptos en el RENPI
4. Todas las empresas radicadas en un parque industrial
5. Solo las del sector automotriz

¿**Puede una empresa participar más de una vez en el Programa de Inserción Laboral en Empresas?**

1. Depende del tamaño de la empresa
2. Sí, puede hacerlo
3. Solo si está ubicada en el interior del país
4. No, solo las empresas industriales pueden volver a participar
5. Sí, aunque el apoyo es menor en la segunda oportunidad

**PROGRAMA DE INSERCION LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO**

**¿Cuál de los siguientes organismos NO puede ser empleador en el marco del Programa de Inserción Laboral Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Público?**

1. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
2. Municipalidad de Ushuaia
3. Instituto Nacional del Teatro
4. Embajada de Uruguay
5. Comuna Rural de Los Ralos

**El plazo de adhesión a la Línea de Promoción del Empleo Asalariado en Sector Público será de:**

1. Mínimo 1 (un) mes y máximo de 12 (doce) meses
2. Mínimo de 3 (tres) meses y máximo de 6 (seis) meses
3. Mínimo de 1 (un) mes y máximo de 12 (doce) meses
4. Mínimo de 1 (un) mes y máximo de 9 (nueve) meses
5. Mínimo de 12 (doce) meses y máximo de 24 (veinticuatro) meses

**¿Cuál de los siguientes montos de ayudas económicas del Programa de Inserción Laboral es incorrecto de acuerdo a lo establecido en la Resolución SE 2186/10?**

1. $ 2500 para trabajadores del sector público contratados a tiempo completo
2. $ 2700 para trabajadores del sector público con discapacidad contratados a tiempo completo
3. Hasta $ 3500 para trabajadores que presten servicios en Oficinas públicas de la Red de Servicios de Empleo
4. $ 1000 para trabajadores del sector público contratados a tiempo parcial
5. $ 1300 para trabajadores del sector público con discapacidad contratados a tiempo parcial

**La ayuda económica del Programa de Inserción Laboral Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Público no podrá exceder qué porcentaje del salario establecido en la categoría laboral en la que se contrata al trabajador:**

1. 50%
2. 60%
3. 70%
4. 80%
5. 90%

**Dentro de los compromisos del empleador adherente al Programa de Inserción Laboral Línea de Promoción del Empleo Asalariado en el Sector Público se encuentran: (señale la opción INCORRECTA):**

1. Cumplir con el pago a la Seguridad Social
2. Abonar a los trabajadores la diferencia necesaria para alcanzar el salario establecido por la categoría laboral que corresponda.
3. Incorporar a su planta al 20% de los trabajadores que tuvieron la cobertura del Programa una vez finalizado el período de adhesión al Programa
4. Garantizar igualdad de trato respecto de otros trabajadores de su planta
5. Informar a los trabajadores sus derechos, obligaciones y requisitos derivados de su relación laboral

**¿Qué Unidad organizativa debe refrendar la pertinencia de solicitudes de incorporación de trabajadores a Oficinas públicas de la Red de Servicios de Empleo, fortalecidas por la Secretaría de Empleo?**

1. Dirección de Fortalecimiento Institucional
2. Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral
3. Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo
4. Dirección de Servicios de Empleo
5. Dirección Nacional de Promoción del Empleo